



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAÍSO – CAQUETÁ

Valparaíso, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO : ELISEO CALDERON BUSTOS
RADICADO : 188604089001-2017-00012-00

Vencido en silencio el término de traslado de que disponía la parte pasiva para objetar la liquidación del crédito presentada por la demandante, dentro del presente proceso y ajustada a derecho como se encuentra la misma; el Despacho obrando de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de las partes de la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso referenciado.

Contra el presente auto, procede el recurso de Apelación en efecto diferido.

“NOTIFÍQUESE”

El juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b154d98748b8a08987437dd357b3974a885cbb15c171b101e9907dd400a0331**

Documento generado en 05/02/2024 09:04:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAÍSO – CAQUETÁ**

Valparaíso, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO : FERNEY MURCIA CHACHINOY
RADICADO : 188604089001-2017-00033-00

Vencido en silencio el término de traslado de que disponía la parte pasiva para objetar la liquidación del crédito presentada por la demandante, dentro del presente proceso y ajustada a derecho como se encuentra la misma; el Despacho obrando de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de las partes de la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso referenciado.

Contra el presente auto, procede el recurso de Apelación en efecto diferido.

“NOTIFÍQUESE”

El juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6db39370e8969c5e696cbe246df3a8a6674ea70858dfd357ecafa8864b704d01**

Documento generado en 05/02/2024 09:04:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAÍSO – CAQUETÁ

Valparaíso, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO : ROSA AMELIDA VIVEROS ERAZO
RADICADO : 188604089001-2018-00016-00

Vencido en silencio el término de traslado de que disponía la parte pasiva para objetar la liquidación del crédito presentada por la demandante, dentro del presente proceso y ajustada a derecho como se encuentra la misma; el Despacho obrando de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de las partes de la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso referenciado.

Contra el presente auto, procede el recurso de Apelación en efecto diferido.

“NOTIFÍQUESE”

El juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a5dd5828f2075d519d818e8f2892e745a75928b18320128de549acdfa2698f**

Documento generado en 05/02/2024 09:04:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAÍSO – CAQUETÁ

Valparaíso, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO- MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO : JOSE PEREGRINO PANTOJA
RADICADO : 188604089001-2019-00009-00

Vencido en silencio el término de traslado de que disponía la parte pasiva para objetar la liquidación del crédito presentada por la demandante, dentro del presente proceso y ajustada a derecho como se encuentra la misma; el Despacho obrando de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de las partes de la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso referenciado.

Contra el presente auto, procede el recurso de Apelación en efecto diferido.

“NOTIFÍQUESE”

El juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff08b5cd80092397be1268a854e17e446338ee5e7b673c189318bb3d934d847**

Documento generado en 05/02/2024 09:04:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAÍSO – CAQUETÁ

Valparaíso, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO : LEIDY CORTEZ GOMEZ
RADICADO : 188604089001-2019-00012-00

Vencido en silencio el término de traslado de que disponía la parte pasiva para objetar la liquidación del crédito presentada por la demandante, dentro del presente proceso y ajustada a derecho como se encuentra la misma; el Despacho obrando de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de las partes de la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso referenciado.

Contra el presente auto, procede el recurso de Apelación en efecto diferido.

“NOTIFÍQUESE”

El juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
SECRETARIO JPMV

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5db8fd74679b3472f0f7d5c74a729aacd1d428be12f9e56490b2dfdd4a08fcd**

Documento generado en 05/02/2024 09:04:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
DEMADANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	NELSON MARIN MOLINA
APODERADO	JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
RADICACIÓN	188604089001-2018-00028-00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA

El abogado JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, en calidad de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en escrito allegado el 11 de diciembre de 2023, manifiesta al Juzgado que renuncia al poder que le fuera otorgado por el Doctor NELSON JIMMY CÓRDOBA TORRES y a todas las facultades concedidas como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Por lo anterior, al ser procedente lo solicitado se accederá conforme lo dispuesto en el inciso 4º artículo 76 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

Aceptar la renuncia presentada por el abogado JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en el proceso de la referencia, conforme al memorial allegado y al tenor de lo indicado en la citada norma.

NOTIFÍQUESE;

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8221e9a3062466323cb459776b578fc7e3abb1a61810dc7ea124e581f2de594d**

Documento generado en 05/02/2024 03:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	NUBIA ESTELLA AHUMADA CEBALLOS
APODERADO	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
RADICACIÓN	188604089001-2018-00051-00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA

El abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, en calidad de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en escrito allegado el 19 de diciembre de 2023, manifiesta al Juzgado que renuncia al poder que le fuera otorgado por la Doctora ANGELA ROSAS VILLAMIL y a todas las facultades concedidas como apoderado del mismo.

Por lo anterior, al ser procedente lo solicitado se accederá conforme lo dispuesto en el inciso 4º artículo 76 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

Aceptar la renuncia presentada por el abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en el proceso de la referencia, conforme al memorial allegado y al tenor de lo indicado en la citada norma.

NOTIFIQUESE;

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6e2ec02201b11b40691a941a047fb5e1151f05447e8ca621b37c224ce043a**

Documento generado en 05/02/2024 09:04:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
DEMADANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	BLANCA INES HERNANDEZ MIRANDA
APODERADO	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
RADICACIÓN	188604089001-2018-00053-00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA

El abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, en calidad de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en escrito allegado el 19 de diciembre de 2023, manifiesta al Juzgado que renuncia al poder que le fuera otorgado por la Doctora ANGELA ROSAS VILLAMIL y a todas las facultades concedidas como apoderado del mismo.

Por lo anterior, al ser procedente lo solicitado se accederá conforme lo dispuesto en el inciso 4º artículo 76 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

Aceptar la renuncia presentada por el abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en el proceso de la referencia, conforme al memorial allegado y al tenor de lo indicado en la citada norma.

NOTIFIQUESE;

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **283c9dcdf4af4a161fff526f325535620d727ab21511b1abd8bbd9088ddb36d1**

Documento generado en 05/02/2024 09:04:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	EZEQUIEL MARIN BOLIVAR
APODERADO	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
RADICACIÓN	188604089001-2019-00001-00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA

El abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, en calidad de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en escrito allegado el 19 de diciembre de 2023, manifiesta al Juzgado que renuncia al poder que le fuera otorgado por la Doctora ANGELA ROSAS VILLAMIL y a todas las facultades concedidas como apoderado del mismo.

Por lo anterior, al ser procedente lo solicitado se accederá conforme lo dispuesto en el inciso 4º artículo 76 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

Aceptar la renuncia presentada por el abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en el proceso de la referencia, conforme al memorial allegado y al tenor de lo indicado en la citada norma.

NOTIFIQUESE;

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8177aa7f91a990ffbe2e8743192fcb86badd337efa1eae624d8bf5a7c1d08c**

Documento generado en 05/02/2024 09:04:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAÍSO – CAQUETÁ**

Valparaíso, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	MARYOLI RUIZ MAHECHA
APODERADO	JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS
RADICACIÓN	188604089001-2019-00006-00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA

El abogado JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, en calidad de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en escrito allegado el 19 de diciembre de 2023, manifiesta al Juzgado que renuncia al poder que le fuera otorgado por la Doctora INGRID PAOLA MOLINA TORRES y a todas las facultades concedidas como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Por lo anterior, al ser procedente lo solicitado se accederá conforme lo dispuesto en el inciso 4º artículo 76 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

Aceptar la renuncia presentada por el abogado JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en el proceso de la referencia, conforme al memorial allegado y al tenor de lo indicado en la citada norma.

NOTIFÍQUESE;

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Sustancio: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa7932f3d27fe9d361fab1623be4ff9e284627cacb98fe44fdd4aa7b590e716**

Documento generado en 05/02/2024 03:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : EDWIN MOTTA FIGUEROA
APODERADO : LUIS CARLOS LOPEZ RAMIREZ
DEMANDADO : LUZ DARY CARDENAS
RADICACIÓN : 18-860-40-89-001-2019-00022-00

Se encuentran al despacho las presentes diligencias para decidir sobre memorial allegado por la Dra. YIMBERLY PASTRANA PÉREZ , identificada con la cédula de ciudadanía número 1.117.508.669 de Florencia Caquetá, portadora de la tarjeta profesional No 229644 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual el apoderado Abogado LUIS CARLOS LOPEZ RAMIREZ sustituye poder a la abogada YIMBERLY PASTRANA PÉREZ, para que continúe con la actuación procesal y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia, como se advierte que se encuentra con el lleno de los requisitos establecidos en el Art. 77 del C.G.P., se procederá al reconocimiento de la personería jurídica.

DISPONE:

PRIMERO: TÉNGASE como apoderado del señor EDWIN MOTTA FIGUEROA, a la abogada YIMBERLY PASTRANA PÉREZ , identificada con la cédula de ciudadanía número 1.117.508.669 de Florencia Caquetá, portadora de la tarjeta profesional No 229644 del Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia, se le reconoce personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido y allegado.

El Juez,

LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS

Elaboro: RAFAEL BENAVIDES
Secretario JPMV

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c27f29adc2b743a4aab1d2c90ec1eed81b71d7fb5951e2ff0571cd20e0d7b8c**

Documento generado en 05/02/2024 09:04:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>